



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

“2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”

Corrientes,

05 MAY 2022

ORDENANZA N°.

7201

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 332-C-2020 Y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr CATTAY, RAÚL NICOLÁS DNI N° 30.000.636 presenta nota solicitando Condonación de Impuestos al Automotor DOMINIO ACO31JM MARCA 158-DODGE MODELO 117-JOURNEY SXT 2,4 TIPO 04-RURAL 5 PUERTAS AÑO 2017.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, es atribución del HCD según lo establece el Art 29 inc 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con discapacidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Impuesto Automotor”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	FECHA MAYO 2022
SALIDAS	HORA 3

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

Corrientes,

05 MAY 2022

ORDENANZA N°.

7201

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor MARCA 158 DODGE MODELO 117-JOURNEY SXT 2,4 TIPO 04-RURAL 5 PUERTAS DOMINIO ACO31JM propiedad del Sr CATTAY, RAUL NICOLAS DNI N° 30.000.636.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

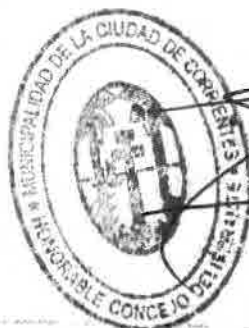
ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

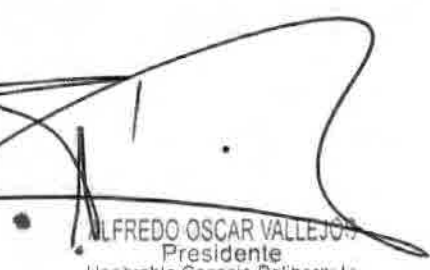
ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

05 MAY 2022
Corrientes,

..3//

ORDENANZA Nº

7201

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7201 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 05/05/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2047 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26/05/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten signature]
Lic. María Gracia de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes